

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ALLENDE, GTO.

El Ciudadano Luis Alberto Villarreal García, Presidente Municipal de Allende, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN I INCISO B Y 202 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SESIÓN ORDINARIA No. XVIII DE FECHA 30 DE MARZO DE 2004 APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, GTO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, GTO., DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2.- SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, Y, EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS QUIENES DEBERÁN ASUMIRLO COMO UN AUTENTICO COMPROMISO PERSONAL EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y LO DIFUNDIRÁN ENTRE EL EQUIPO DE COLABORADORES, EN SU CASO.

ARTICULO 3.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO SERÁ UN INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

CAPITULO II

DE LOS COMPROMISOS CON LA FUNCIÓN

ARTÍCULO 4.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN:

- I. EJERCER SUS DEBERES CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y RESPETANDO EL ESTADO DE DERECHO;
- II. CONOCER LA NATURALEZA Y LA AMPLITUD DE LAS FACULTADES DEL CARGO QUE LE CORRESPONDAN DESEMPEÑAR, INFORMÁNDOSE Y CAPACITÁNDOSE PERMANENTEMENTE PARA CUMPLIRLO CON PROFESIONALISMO; Y

- III. OFRECER EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA QUE PUDIERA DAR LUGAR A TRATO DIFERENCIADO O PREFERENTE ATENDIENDO A TODO MOMENTO EL DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA, BRINDANDO ATENCIÓN CORDIAL, PRONTA, DILIGENTE, EXPEDITA Y RESPETUOSA.

CAPITULO III

DEL DESINTERÉS E IMPARCIALIDAD

ARTÍCULO 5.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROCURARÁN:

- I. ACTUAR BUSCANDO EL BIEN COMÚN, SIN BUSCAR INTERESES PARTICULARES NI BENEFICIOS PERSONALES, PARA FAMILIARES O AMISTADES;
- II. CONDUCIRSE EN EL DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA CON IMPARCIALIDAD, RESPETANDO EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS Y RECHAZANDO CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE PRIVILEGIE VENTAJAS PERSONALES O DE GRUPO;
- III. ABSTENERSE DE UTILIZAR INFORMACIÓN EN BENEFICIO PROPIO, DE TERCEROS O PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE SON INHERENTES A LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA;
- IV. NO ACEPTAR, NI OFRECER, NI OTORGAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DINERO, DÁDIVAS, FAVORES O VENTAJAS A CAMBIO DE LA REALIZACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER ACTO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS;
- V. NO REALIZAR LABORES DE GESTORÍA REMUNERADAS, ANTE INSTANCIAS DEL PROPIO ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD O DE OTROS NIVELES DE GOBIERNO; Y
- VI. PRIVILEGIAR EL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA SE LIMITARÁ AL MÍNIMO INDISPENSABLE Y UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS RECURSOS DE NEGOCIACIÓN.

CAPITULO IV

DEL MANEJO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 6.- EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBSERVARÁN LO SIGUIENTE:

- I. APLICARÁN CORRECTA, TRANSPARENTE Y RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EVITANDO CUALQUIER DISCRETIONALIDAD O DESVÍO EN LA DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS. LOS RECURSOS PÚBLICOS EN NINGÚN CASO SE UTILIZARÁN PARA CAMPAÑAS ELECTORALES;
- II. PERCIBIRÁN POR SU CARGO SÓLO LA REMUNERACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA QUE SEA ACORDE A SU FUNCIÓN, RESPONSABILIDADES Y A LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO;

- III. SE ABSTENDRÁN DE INCLUIR EN LA NÓMINA A PERSONAS QUE NO LABOREN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE ASIGNAR REMUNERACIONES FUERA DE LA NÓMINA O PRESUPUESTOS APROBADOS LEGALMENTE;
- IV. CONTRATARA PARA LOS CARGOS PÚBLICOS DE SU DEPENDENCIA, EN SU CASO, SÓLO A QUIENES REÚNAN EL PERFIL PARA DESEMPEÑARLOS CON ÉTICA, CON LAAPTITUD Y LAACTITUD NECESARIA;
- V. NO INTERVENDRÁ EN LA DESIGNACIÓN O CONTRATACIÓN, DE SU CÓNYUGE O PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO, PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS REMUNERADOS EN LAS OFICINAS PÚBLICAS EN LAS QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA; Y
- VI. UTILIZARÁ LAS OFICINAS Y LOCALES GUBERNAMENTALES PARA LOS FINES QUE LE SEAN PROPIOS EXCLUSIVAMENTE.

CAPITULO V

DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 7.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA OBSERVARÁN LO SIGUIENTE:

- I. CERCIORARSE QUE LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A LA SOCIEDAD SEA VERAZ, OPORTUNA, ADECUADA, TRANSPARENTE Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA EXIGENCIA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN;
- II. FACILITAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE INFORMAR, ABSTENIÉNDOSE DE OFRECER U OTORGAR FAVORES O DÁDIVAS CON CUALQUIER PROPÓSITO QUE BUSQUE CAMBIAR EL SENTIDO DE LA INFORMACIÓN;
- III. RESPETARA EN LA TOMA DE DECISIONES, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, SIENDO JUSTO, VERAZ Y PRECISO EN SUS APRECIACIONES, RECONOCIENDO LA LEGÍTIMA DIVERSIDAD DE OPINIONES Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS;
- IV. PROPICIAR QUE EN LOS PROCESOS DE DECISIÓN, SE CONSIDEREN LOS ASPECTOS ÉTICOS DEL CASO; Y
- V. EJERCER LA AUTORIDAD CON RESPONSABILIDAD Y APLICAR EN ELLO TODO EL TIEMPO Y ESFUERZO, RESGUARDANDO LA DIGNIDAD Y LA HONRA.

ARTÍCULO 8.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Dado en el Palacio Municipal de San Miguel de Allende, Gto., a los 21 días del mes de abril de 2004.



LUIS ALBERTO VILLAREAL GARCIA
Presidente Municipal



JOSÉ JESÚS CORREA RAMÍREZ
Secretario del H. Ayuntamiento